

**Creando un Instituto Agropecuario,
en la Villa de Pampacolca, de la Pro-
vincia de Castilla, del Departamento
de Arequipa.**

FERNANDO LEON DE VIVERO,
Presidente del Congreso.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1^o.—Créase un Insti-
tuto Agropecuario, en la Villa de Pam-
pacolca, capital del Distrito del mis-
mo nombre, de la Provincia de Casti-
lla, del Departamento de Arequipa,
con la misma estructura y organiza-
ción previstas en el Plan de Educa-
ción Técnica, por lo que el Ministerio
de Educación Pública queda encarga-
do del cumplimiento de la presente
ley.

ARTICULO 2^o.—El Instituto se de-
nominará "Instituto Agropecuario Viz-
cardo y Guzmán", en homenaje a la
memoria del insigne precursor de la
emancipación americana, y tendrá ca-
rácter regional.

ARTICULO 3^o.—Consígnese en el
Presupuesto General de la República
para 1962, la partida necesaria para
su instalación y funcionamiento.

Comuníquese al Poder Ejecutivo
para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los
once días del mes de enero de mil no-
vecientos sesentidós.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON,
Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE,
Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Se-
cretario.

ALEJANDRO NIÑO DE GUZMAN,
Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional
de la República.

POR TANTO:

No habiendo sido promulgada oportu-
namente por el Poder Ejecutivo, en
observancia de lo dispuesto en el ar-
tículo 129^o de la Constitución, mando
se publique y se comuniqué al Minis-
terio de Educación Pública, para su
cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima a los
veinte días del mes de Agosto de mil
novecientos sesenta y tres.

FERNANDO LEON DE VIVERO,
Presidente del Congreso.

GUSTAVO E. LANATTA L., Sena-
dor Secretario del Congreso.

LUIS F. RODRIGUEZ, Diputado Se-
cretario del Congreso.

Lima, 26 de Noviembre de 1963.

Cúmplase, comuníquese, regístrese,
publíquese y archívese.

Francisco Miró Quesada C.